



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 16
DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS CON
EL CAMIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.e) en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece el precio público por prestación de servicios de limpieza de fosas sépticas, especificada en las tarifas contenidas en el artículo tercero, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Mancomunidad a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Tarifa. (modificado por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021)

El importe de tarifa será el siguiente:

SERVICIO	PRECIO POR HORA
Días laborables de 07:00 a 16:00 horas	60 €
Días laborables de 16:00 a 22:00 horas	100 €
Días laborables de 22:00 a 07:00 horas	120 €
Días festivos	120 €

Artículo 4. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice al servicio de limpieza de fosas sépticas.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de haber finalizado la prestación del servicio.

Disposición final.

La presente ordenanza, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de marzo de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.